C+p. 06

CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL, ACADÉMICA Y CIENTÍFICA ENTRE LA UNIVERSITAT AUTÒNOMA DE BARCELONA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO, SANȚA CRUZ DE LA SIERRA (BOLIVIA)

REUNIDOS:

De una parte el Excmo. y Magfco. Sr. Carles Solà Ferrando, Rector de la Universitat Autònoma de Barcelona (UAB), que actúa en nombre y representación de esta Universidad.

Y de la otra el Excmo. y Magfco. Sr. Jorge Orellana Moreno, Rector de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno, en nombre y representación de esta Institución.

EXPONEN:

Que ambas instituciones tienen interés común en el campo de formación académica, investigación y promoción cultural.

Que para conseguir un mayor grado de eficiencia y de eficacia en sus respectivos ámbitos, ambas instituciones consideran necesario desarrollar iniciativas de colaboración en el campo científico y cultural.

Que, vista la conveniencia de esta cooperación, es necesario fijar un marco de actuación al cual se adapten las sucesivas acciones que se lleven a cabo al respecto.

Por esto, ambas Instituciones firmantes subscriben el presente convenio que someten a las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera

El objeto del presente convenio es establecer el marco de colaboración entre la Universitat Autònoma de Barcelona y la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno, en los aspectos docentes e investigadores relacionados con el campo científico.

En concreto, son objetivos de convenio:

- Promover las relaciones de carácter académico/científico/profesional, entre la Universitat Autònoma de Barcelona y la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno.
- Desarrollar actividades de docencia/investigación en materia de interés común para ambas instituciones.
- Fomentar el intercambio de profesores y de alumnos.
- Fomentar el intercambio recíproco de información sobre temas de investigación, libros, publicaciones y otros materiales de interés para ambas instituciones.
- Fomentar el debate y el intercambio de experiencias sobre todos aquellos temas que puedan beneficiar a ambas instituciones.

Segunda

Para llevar a cabo los objetivos que se citan en el párrafo anterior ambas partes firmantes elaboran un Plan anual de actividades, a partir del cual se establecerán los programas a realizar durante el ejercicio correspondiente, su participación y el régimen de financiamiento que se establece para cada uno de ellos.

Tercera

La Universitat Autònoma de Barcelona, y la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno, en la medida de sus disponibilidades, facilitarán los medios necesarios para el adecuado despliegue y ejecución de este convenio. El Plan anual de actividades fijará las modalidades de las respectivas contribuciones.



Cuarta

En la programación anual de las actividades, se especificará las respectivas aportaciones, que tendrán que ser dentro del marco presupuestario correspondiente y debidamente aprobado por el órgano competente.

Quinta

Este convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y podrá ser modificado o desarrollado por mutuo acuerdo de las partes.

Su duración se establece por un período de tres años, prorrogable tácitamente por períodos iguales sucesivos, salvo que una de las partes comunique a la otra, con seis meses de antelación su voluntad de resolverlo antes del plazo establecido, o de no prorrogarlo.

Y para que así conste firman el presente documento, por duplicado, en el lugar y la fecha indicadados a continuación.

Bellaterra, 7 de noviembre de 1997

Por la Universitat Autònoma de Barcelona

Rector Carles Solà Ferrando

Por la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno

Rector Jorge Orellana Moreno

